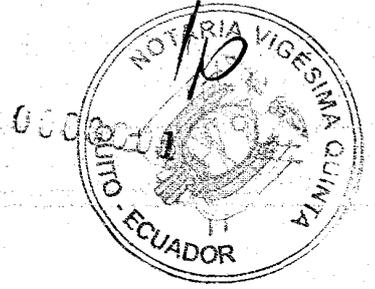


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



PROTOCOLIZACION No. 754

DEL CERTIFICADO DE RESOLUCIONES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA SCHLUMBERGER SURENCO S.A., MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR IVAN BETANCOURT, CERTIFICACIÓN OTORGADA ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE LA REPUBLICA DE PANAMA, EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 04 de Octubre del 2.004

Di: 4 copias

1X126  
JUDIC  
33718  
100/25



SO 54045052 R. R. CH. C.

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO

*Licdo. Rafael Fernández Lara*  
NOTARIO NOVENO

TELEFONO: 263-3981  
263-3982  
FAX: 263-3983

Calle 48 E. Calle Uruguay  
Rep, de Panamá, Edificio  
Cayla. Bella Vista

APARTADO POSTAL 6-1585  
ESTAFETA EL DORADO  
PANAMA, REP. DE PANAMA

COPIA

ESCRITURA No. 4,168 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 202004

POR LA CUAL la sociedad anónima denominada **SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.** revoca Poder General otorgado a favor del Señor **IVÁN BETANCOURT.-**



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO-----4,168-----

Por la cual la sociedad anónima denominada SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. revoca Poder General otorgado a favor del Señor IVÁN BETANCOURT.

-----Panamá, 21 de Septiembre de 2004.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro (2004), ante mí, RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos once-mil seiscientos (8-211-1600), compareció personalmente el Doctor RODOLFO RAMON CHIARI CORREA, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número seis-quince-doscientos setenta y tres (6-15-273), persona a quien conozco, en su carácter de Secretario Asistente de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número mil cuarenta (1040) del ocho (8) de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis (1946), Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita al Tomo ciento cincuenta y uno (151), Folio trescientos veinticinco (325), Asiento treinta y siete mil cuatrocientos setenta y uno (37471) de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, actualizada a Ficha cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y uno (56341), Sección Mercantil (Micro-películas), debidamente facultado para este acto por resolución aprobada por la Junta Directiva de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. en Reunión celebrada el ocho (8) de Septiembre de dos mil cuatro (2004), cuyo Certificado de Resoluciones se adjunta para su debida

protocolización en esta Escritura Pública.-----Dijo el compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. y como un acto de la misma, por este documento revoca y deja sin efecto el poder general otorgado por la suscrita a favor del Señor IVÁN BETANCOURT mediante Escritura Pública número tres mil cuatrocientos setenta y uno (3,471), de fecha ocho (8) de Agosto de dos mil tres (2003) de la Notaría Novena del Circuito de Panamá.-----

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice así:-----

-----"SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.-----

-----Certificado de Resoluciones-----

-----El Suscrito, Rodolfo R. Chiari C., Secretario Asistente de Compañía de Schlumberger Surenco, S.A., en lo sucesivo llamada la "Compañía", sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, por este medio certifica lo siguiente:-----

-----1. Una reunión de Junta Directiva de la Compañía fue celebrada el día 8 de septiembre de 2004, reunión esa en la que estuvieron presentes los señores Hatem Soliman, Nabil Kassem y Joseph Kantarjian, quienes constituyen la mayoría de los Directores de la Compañía y en la que, Hatem Soliman, Presidente de la Compañía, actuó como Presidente y Lydie Le Maitre, Secretaria, levantó el acta de la reunión.-----

-----2. En la reunión de la Junta Directiva de la Compañía antes mencionada, se aprobaron por unanimidad las resoluciones que a continuación se transcriben textualmente:-----

-----"SE ACORDÓ, que el poder otorgado a favor del Sr. Ivan Betancourt, por Escritura Pública No. 3,471, Notaría Novena del Circuito de Panamá, en fecha 8 de agosto de 2003, por este medio

12.9.04

NOTARIADO  
PAPER



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA



es revocado de inmediato; y-----

-----SE ACORDÓ, autorizar al Dr. Rodolfo R. Chiari C., para que en su carácter de Subsecretario de esta Sociedad, o cualesquiera Subsecretario de esta Sociedad, haga efectivo la revocatoria antes resuelta.-----

-----SE ACORDÓ ADEMÁS, que el Dr. Rodolfo R. Chiari C. en su carácter de Subsecretario de esta Sociedad, o cualquier Subsecretario de la Sociedad queda autorizado para expedir la certificación que haga constar la adopción de las anteriores resoluciones."-----

-----EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma este certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 15 días del mes de septiembre de 2004.-----

----- (fdo.) R. R. Chiari C.-----

-----Rodolfo R. Chiari C.-----

-----Secretario Asistente-----

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.-----

-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Señores Olimpio Aguilar Puga, con cédula de identidad personal número dos-cuarenta y tres-setecientos treinta y nueve (2-43-739), y Kathia Xintaris Ruíz de Díaz, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos sesenta y ocho-ochenta y uno (8-368-81), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.-----Esta Escritura lleva el número cuatro mil ciento sesenta y ocho-----4,168-----

(fdo.) R. R. CHIARI C.-----Olimpio Aguilar.---Kathia Xintaris de



Díaz.--RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno.-----  
-----Concuerda con su original esta primera copia que expido,  
sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los  
veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro  
(2004).-----Esta Escritura consta de dos (2) páginas.-----

Lic. RAFAEL FERNANDEZ LARA  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO

133<sup>B</sup>



*El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto*



**CERTIFICA:**

*Que la firma que antecede y que dice:*

RAFAEL FERNANDEZ LARA

es auténtica del funcionario que el día 21

de SEPTIEMBRE año 2004

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO NOVENO

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 22 de SEPTIEMBRE año 2004

No. 09760

Autenticación N° 133B-GB

Firma del funcionario

*[Handwritten signature]*

MERCEDES CEDENO

FIRMA AUTORIZADA  
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION  
LEGALIZACION  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

*Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido  
del documento.*



Autenticación No. 12

Presentada para autentica  
el suscrito certifica que es aut  
todas sus actuacion

MERCEDES C  
Firma aut  
Dirección de Autenticaci  
Ministerio de Relac

Partida Arancel  
Derechos recaud

Panamá, 23 de sept del 2004



*[Handwritten signature]*  
EDMUNDO JUIGRO  
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS

12  
18  
60  
22

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
QUITO - ECUADOR

Díaz.--RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno.

-----Concuerda con su original esta primera copia que expido,  
sello y firma en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los  
veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro  
(2004).-----Esta Escritura consta de dos (2) páginas.-----

Lic. RAFAEL FERNANDEZ LARA  
NOTARIO PÚBLICO NOVENO

133B



Autenticación No. 1258 CGE/PNM/2004

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en  
todas sus actuaciones el (la) señor (a)

**MERCEDES CEDEÑO**  
Firma autorizada  
Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria No. 15.7  
Derechos recaudados US\$ 50  
Panamá, 23 de sept del 2004

*EM*

EDUARDO JUARZO  
ENCARGADO DE LOS ASUNTOS



**NOTARIA VIGESIMA QUINTA.-** En aplicación a la  
Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede  
está conforme con el original que me fué presentado  
en: ..... Foja(s): 01/02

04 Oct. 2004



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Manuel Cartagena P., Abogado con Matrícula profesional número cuatro mil setecientos veinte y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco (05) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo: DEL CERTIFICADO DE RESOLUCIONES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA SCHLUMBERGER SURENCO S.A., MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR IVAN BETANCOURT, CERTIFICACIÓN OTORGADA ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE LA REPUBLICA DE PANAMA, EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2004. Quito, a cuatro de octubre del dos mil cuatro.-

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

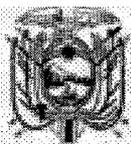
Se protocolizó ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, el cuatro de octubre del dos mil cuatro.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



TD...

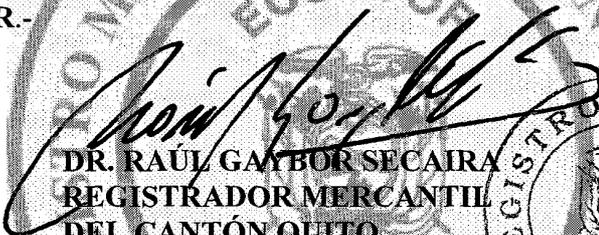


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000005



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de octubre del 2.004, bajo el número **2863** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **552** del Registro Mercantil de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta, a fs. 1347, Tomo 111 y **2721** del Registro Mercantil de tres de septiembre del dos mil tres, a fs. 2336 vta., Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el cuatro de octubre del 2.004, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**, referente a la **REVOCATORIA DE PODER** que la Compañía Extranjera "**SCHLUMBERGER SURENCO S.A.**", confirió a favor del Señor **IVAN BETANCOURT**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1729**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030504**.- Quito, a veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



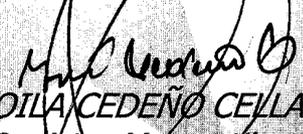
RG/mn.-

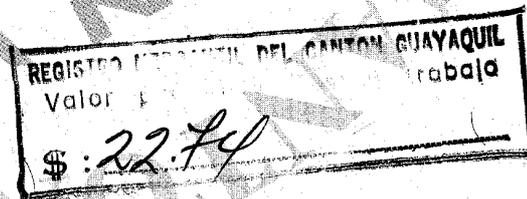


0000006

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 04.Q.IJ. 3971, dictada el 13 de Octubre del 2.004 por el Intendente de Compañías de Quito, queda inscrita presente protocolización junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Revocatoria de Poder** que otorgó la compañía extranjera **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.** a favor del señor **IVAN BETANCOURT**, de fojas **133.107 a 133.118**, Registro Mercantil número **20.786**, Repertorio número **33.003**.- 2.- Se tomó nota de esta Revocatoria a foja **11.620** del Registro Mercantil de **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- **Certifico:** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número **735** un extracto de esta protocolización.- Guayaquil, dieciséis de Noviembre del dos mil cuatro.

  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada



Orden: 134014  
Legal: Raúl Alcívar  
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo  
Depurador: Cecilia Uvidio  
Anotación-Razón: Lanner Cobaña  
Revisado por: 

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

397 II

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000007

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de octubre del 2004, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., confirió al señor Iván Betancourt, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.04.459 de 11 de octubre del 2004, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes a la Revocatoria de Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la mencionada Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A. de 9 de febrero de 1954; y c) Sienten las razones respectivas.

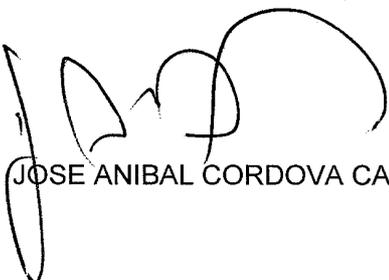
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, que tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del Poder conferido al señor Iván Betancourt el 3 de septiembre del 2003.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

13 OCT 2004

  
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

GPL/mfc  
Exp. 3972  
T. 28944



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de octubre del 2.004, bajo el número **2863** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo pos seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1729**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030504**.- Quito, a veintiocho de octubre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

